Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº..113.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 10/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.C.O., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EFLUENTES CLOACALES EN LAS DISTINTAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 281.813

-1-

Asunción, 26 de AGOSTO de 2016

VISTO: *La Nota D.O.I. Nº 146/16 del 22 de agosto de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Dictamen U.O.C. Nº 47/2016 del 25 de agosto de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 570(1)/2016 del 25 de agosto de 2016, de la Dirección de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito Contrato Nº 10/2015 con la firma Engineering S.A.E.C.C.O., como resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2014 "Construcción de Planta de Tratamiento y Efluentes Cloacales en las distintas penitenciarias y centros educativos".*

Que, por Nota D.O.I. Nº 146/16 del 22 de agosto de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la ampliación del plazo de la vigencia del contrato mencionado precedentemente hasta el 30 de diciembre de 2016, a fin de brindar una adecuada terminación y precautelar los intereses institucionales, manifestando cuanto sigue: "...Atendiendo que la obra se encuentra en etapa de culminación y la Dirección de Obras se encuentra avocada a solicitar una ampliación para trabajos adicionales al contrato a fin de realizar obras exteriores complementarias a la Planta de Tratamiento de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú.. Así mismo, la Planta de Tratamiento se encuentra en etapa de culminación pero con retrasos por inconvenientes con la cañería de desagüe de la Planta que debe desembocar en el Arroyo Yukyry. La cañería está sujeto a autorización de la Municipalidad de Itauguá para la colocación de los caños por el canal al costado de la Ruta Nº 2, a la fecha se encuentra en trámite Municipal...".

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 47/2016 del 25 de agosto de 2016, la Dirección de Contrataciones manifestó cuanto sigue: "A la fecha los citados contratos se encuentran vigentes hasta el 30 de agosto de 2016. En vista al pedido realizado por la Unidad Administradora del Contrato, pasamos a analizar las disposiciones legales vigentes que rigen la materia: Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la construcción de una obra pública, es menester traer a colación lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03, el cual dispone cuanto sigue "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mia. Eugenia Argaña Alderete
Secretaria General Interina

Resolución Nº 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 10/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.C.O., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EFLUENTES CLOACALES EN LAS DISTINTAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 281.813

modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". En ese sentido, con relación al Contrato Nº 10/2015 suscrito con la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O., observamos que la Dirección de Obras e Infraestructura ha solicitado la extensión de la vigencia de dicho contrato, es decir, la extensión del plazo dentro del cual las condiciones y términos del contrato tendrá plena vigencia entre las partes contratantes, no afectando las disposiciones contractuales referentes a la obra en cuestión, por lo que no estaríamos ante una modificación contractual propiamente dicha en cuanto a sus efectos sobre del desarrollo del contrato. Por ello, para este supuesto no resulta necesario contar con Informe de la Dirección de Auditoría Interna Institucional. Asimismo, consideramos que extender la vigencia de dicho contrato no puede considerarse en ningún caso como otorgar condiciones más favorables a los contratistas, sino más bien se estaría salvaguardando los intereses institucionales y patrimoniales del Ministerio de Justicia en caso de un posible incumplimiento por parte de los contratistas. En consecuencia, al extender la vigencia del contrato citado precedentemente, se podrán extender también la vigencia de las garantías emitidas en el marco de la presente contratación. En atención a lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones no encuentra reparo alguno a los efectos de procederse a la extensión de la vigencia del contrato en cuestión, y así precautelar los intereses institucionales. Conclusión: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para extender la vigencia hasta el 30 de diciembre de 2016 del siguiente contrato: Contrato Nº 10/15 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 15/2014 "Construcción de planta de tratamiento de Efluentes Cloacales en las Distintas Penitenciarias y Centros Educativos" suscrito con ENGINEERING S.A.E.C.C.O. La extensión se realizar en vista a lo solicitado por la Dirección de Obras e Infraestructura, Unidad Técnica especializada en materia de obras e Instancia Administradora del Contrato, con el fin de precautelar los intereses del Ministerio de Justicia".

Que, por Memorándum UOC Nº 570(1)/2016 del 25 de agosto de 2016, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Secretaría General, a fin de que dicha dependencia eleve los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

MINISTERIO DE JUSTICIA * Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Eugenia Argaña Alderete
Secretaria General Interina

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 10/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.C.O., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EFLUENTES CLOACALES EN LAS DISTINTAS PENITENCIARÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS" ID Nº 281.813

-3-

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimientos de las funciones de su competencia".

Que, el Decreto Presidencial Nº 5670 del 26 de julio de 2016, en su Artículo 2º, ha designado al Abg. Ever Martínez Fernández, como Encargado de Despacho del Ministerio de Justicia.

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato Nº 10/2015, suscrito con la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2014 "Construcción de Planta de Tratamiento de Efluentes de las distintas penitenciarias y centros educativos", hasta el 30 de diciembre de 2016, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR** a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Marta Martínez
Secretaria General

Ever Martínez F.
Encargado de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Eugenia Argaña Alderete
Secretaria General Interina